



Olimpiada Nacional de Educación Técnico Profesional

Reglamento 2026

Art. 1°. Propósitos de la Olimpiada

La Olimpiada Nacional de Educación Técnico Profesional (ONETP) se propone:

- Constituir, para las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal y privada de todo el país, un ámbito para la participación en actividades académicas, centradas en la resolución de situaciones problemáticas que demanden la utilización integrada de los conocimientos y capacidades construidas a lo largo de la trayectoria formativa de los estudiantes.
- Instaurar en la ETP de nivel secundario aprendizaje basado en problemas (ABP), el aprendizaje orientado a proyectos (AOP) y al análisis de casos, todos ellos aplicados al campo profesional del técnico, como estrategia de enseñanza y de aprendizaje y de evaluación.
- Dichas estrategias requieren para su resolución, de las capacidades profesionales que están en la base del Perfil Profesional de cada especialidad, entre otras: integración de saberes específicos, búsqueda y procesamiento de información, análisis crítico, organización y planificación del trabajo, búsqueda de soluciones creativas, viables y sustentables, toma de decisiones, trabajo en equipo y colaborativo.
- Favorecer la integración de saberes y la cooperación entre estudiantes, intercambio de experiencias de diferentes realidades sociales, culturales y tecnológicas, y la vinculación con el mundo socio productivo.
- Constituir una fuente de información significativa con respecto a las capacidades logradas por los estudiantes al finalizar su trayectoria formativa. Tal información deberá constituirse en un insumo clave para repensar los discursos y las prácticas en los diversos niveles de gestión del currículum y del proceso de enseñanza y de aprendizaje, sean estos de carácter institucional, jurisdiccional, federal y nacional. Se continúa en 2026 la evaluación de capacidades vinculadas a la alfabetización alcanzada en cuanto al lenguaje (la expresión oral y escrita individual y en equipo), las matemáticas (análisis, modelización, síntesis lógica) y los saberes digitales (pensamiento computacional y algorítmico).

Art. 2°. Participantes en las diferentes instancias de la Olimpíada

En correspondencia con los propósitos enunciados en el **Art. 1°** del presente Reglamento, pueden participar de la Olimpíada Nacional de la ETP 2026:

Todos los estudiantes regulares de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, del último año del segundo ciclo de nivel secundario de las especialidades **Construcciones y Electromecánica**.

Art. 3°. Instancias de Olimpíada Nacional de la ETP

La **Olimpíada Nacional de ETP** se desarrollará en dos instancias:

- 1) Instancia Escolar- Jurisdiccional.**
- 2) Instancia Nacional.**

Ambas instancias constituyen una actividad educativa de la que participan todos los estudiantes del último año del segundo ciclo de las especialidades **Construcciones y Electromecánica**.

Art. 4°. Instancia Escolar - Jurisdiccional

Las Jurisdicciones deberán promover activamente la realización de esta instancia en todas sus escuelas técnicas, tanto por su relevancia formativa, al centrarse en la integración y consolidación de las capacidades profesionales, así como también por la posibilidad de obtener información significativa respecto de la formación de los estudiantes al final de la trayectoria escolar.

En la Instancia Escolar-Jurisdiccional cada Jurisdicción tiene la potestad de optar por realizarlas en cada una de las escuelas técnicas que cuenten con las especialidades convocadas o bien en una única sede en función de la cantidad de escuelas y/o por su dimensión territorial.

La actividad se desarrollará durante las fechas indicadas en el respectivo Cronograma de Olimpíadas 2026, realizando los estudiantes las actividades definidas para cada especialidad. Las consignas se elaborarán en concordancia con el conjunto de capacidades técnico-profesionales y temáticas definidas federalmente en los respectivos Marcos de Referencia.

Dichas temáticas y capacidades determinadas por especialidad se podrán consultar con anterioridad a la fecha de inicio en el sitio web del INET (www.inet.edu.ar).

En cada escuela se constituirán equipos de hasta cuatro estudiantes para participar de las diferentes Instancias (Escolar-Jurisdiccional y Nacional). Cada escuela conformará una cantidad de equipos hasta completar la matrícula de último año.

Una vez concluida la Instancia Escolar-Jurisdiccional, los responsables de las Jurisdicciones educativas remitirán en tiempo y forma los resultados obtenidos al INET.

Un equipo de profesionales del INET, por especialidad, realizará la selección de los trabajos que participarán en la Instancia Nacional.

Art. 5°. Instancia Nacional

En la Instancia Nacional sólo participará un equipo de cada especialidad por jurisdicción.

En ONETP 2026, según el siguiente detalle:

- Construcciones. Participará hasta un equipo por jurisdicción educativa.
- Electromecánica. Participará hasta un equipo por jurisdicción educativa.

Art. 6°. Capacidades y temáticas para evaluar

- a) En ambas instancias de la Olimpiada Nacional de ETP, se propone que los estudiantes pongan en juego capacidades profesionales básicas o transversales y capacidades profesionales específicas construidas a lo largo de su trayectoria formativa, a través de la resolución de situaciones problemáticas y/o el análisis de casos significativos de su especialidad.
- b) El INET establecerá, para cada instancia de cada especialidad, las temáticas y las capacidades involucradas. Personal técnico - docente especializado del INET redactará las consignas de trabajo para los estudiantes (situaciones problemáticas, casos a analizar, etc.) en función del conjunto de capacidades profesionales básicas y específicas, los conocimientos y temáticas definidos previamente. Estas capacidades y temáticas responderán a las funciones y alcances del perfil profesional, así como también a las capacidades y contenidos formativos definidos en los “Marcos de Referencia para los procesos de homologación de títulos de nivel medio” de cada especialidad y que fueron aprobados oportunamente por el Consejo Federal de Educación (CFE).
- c) Las capacidades y temáticas por especialidad serán publicadas en el sitio web del INET.
- d) La rúbrica de evaluación para cada especialidad será elaborada por el equipo técnico del INET. Para su elaboración podrán considerarse los Referenciales de Evaluación de cada especialidad aprobados oportunamente por el Consejo Federal de Educación (CFE) a través de la Resolución N° 266/15.

Art. 7°. Características de las Instancias: Escolar- Jurisdiccional y Nacional

- a) En la Instancia Escolar-Jurisdiccional, la evaluación estará a cargo de la Jurisdicción y será

realizada con los instrumentos que remitirá oportunamente el INET. La evaluación será efectuada por un equipo conformado por docentes, especialistas y podrá invitarse a representantes de los Colegios de Técnicos. Una vez evaluados todos los trabajos, la Jurisdicción enviará al INET la nómina con los resultados obtenidos para su revisión final, a efectos de establecer los equipos que participarán de la Instancia Nacional.

- b) La asistencia de los estudiantes y docentes, durante las diferentes instancias y en todas las actividades programadas está en correspondencia con el espíritu de la Olimpiada Nacional de ETP. Por tal razón, deben observar una conducta ética y responsable, así como también una actitud solidaria, a efectos de que la Olimpiada sea un ámbito de intercambio de experiencias y un hecho cultural y académico integrador de nuestra identidad profesional.
- c) El INET se reserva el derecho de suspender o descalificar a estudiantes y/o docentes participantes que no cumplan con el presente reglamento y/o evidencien actitudes irregulares que no se correspondan con la Olimpiada Nacional de la ETP.

Art. 8°. Responsabilidades del Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- a) Definir las temáticas y capacidades y los criterios de evaluación y elaborar las consignas (situaciones problemáticas, casos, etc.) correspondientes a las Instancias Escolar-Jurisdiccional y Nacional teniendo en cuenta las capacidades profesionales y los saberes asociados, previamente definidos
- b) Gestionar las acciones necesarias para que las Jurisdicciones lleven a cabo la Instancia Escolar-Jurisdiccional y participen de la Instancia Nacional.
- c) Difundir y promover la Olimpiada en todas las escuelas secundarias técnicas para favorecer la participación de los estudiantes.
- d) Fijar las fechas de realización de la Olimpiada en cada una de sus instancias.
- e) Asistir técnicamente a los docentes que participarán como Evaluadores, de acuerdo con la metodología, criterios e instrumentos correspondientes a cada especialidad.
- f) Acompañar en el proceso de evaluación de la Instancia Escolar-Jurisdiccional a los equipos técnicos jurisdiccionales que así lo requieran.
- g) Evaluar los trabajos realizados en la Instancia Escolar-Jurisdiccional, remitidos por las respectivas jurisdicciones. Establecer el orden de prioridad para participar en la Instancia Nacional.
- h) Determinar la cantidad de instituciones y estudiantes que participan en la Instancia Nacional de cada Jurisdicción.
- i) Convocar a personal técnico pedagógico de las jurisdicciones o de organismos del sector científico tecnológico para colaborar con el INET en la organización y desarrollo de la Olimpiada.
- j) Sistematizar y socializar la información sobre el desempeño de los equipos de estudiantes en la Instancia Nacional con las respectivas jurisdicciones.

Art. 9°. Responsabilidades de las Jurisdicciones Educativas

- a) Fomentar, promover y publicitar la Olimpiada en todas las instituciones secundarias técnicas de su territorio.
- b) Arbitrar los medios necesarios para garantizar la participación de todos los equipos de estudiantes del último año del segundo ciclo.
- c) Designar a un referente jurisdiccional de Olimpiada que deberá colaborar con los requerimientos y el desarrollo de las Olimpíadas en todas sus Instancias.
- d) Designar, como referentes técnicos en cada una de las especialidades de la Olimpiada, un docente que cuente con experiencia en la construcción de situaciones problemáticas sustantivas, análisis de casos, etc., respecto de la profesionalidad del técnico.
- e) Garantizar la participación de los referentes de Olimpiada, los referentes técnicos y los docentes en las diferentes instancias de capacitación que realizará el INET.
- f) Realizar y evaluar la instancia Escolar-Jurisdiccional de acuerdo con la metodología, criterios e instrumentos establecidos por el INET.
- g) Remitir en tiempo y forma al INET los resultados de la evaluación de los equipos participantes en la Instancia Escolar-Jurisdiccional.

Art. 10°. Responsabilidades de las instituciones educativas

- a) Garantizar la participación de todos los estudiantes del último año del segundo ciclo de las especialidades de referencia en la Instancia Escolar-Jurisdiccional.
- b) Dar a conocer a docentes y estudiantes el presente reglamento, las capacidades y temáticas definidas para la especialidad, las características y propósitos de la Olimpiada, los términos de participación de todos los estudiantes y los criterios de evaluación
- c) Brindar a la Jurisdicción los resultados de la Instancia Escolar-Jurisdiccional y los datos de los participantes.